



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Oficio

Quito, 17 1854

06 JUN 2017

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMBUEBLES**

Presente.-

De mis consideraciones.-

Adjunto al presente se dignará encontrar el informe que sustenta el **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para continuar con el proceso en **COMODATO** el predio No. 333807 con clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo a favor del Centro Femenino "8 de Marzo"

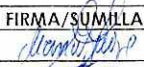


Por la atención que se digna dar al presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


JULIO CÉSAR AÑASCO D.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Adjunto expediente original completo de 120 fojas útiles (ciento veinte)



	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Srta. Diana Freire	02/06/2017	
REVISADO POR:	Arq. Juan Guerrero	02/06/2017	
APROBADO POR:	Ing. Edwin Guevara	02/06/2017	

Gdoc 2016-561984

121
07 JUN 2017

INFORME TÉCNICO No. 021

ASUNTO: CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE CARLOS FREILE S28-41 Y CALLE FRANCISCO LÓPEZ, PARQUE CENTRAL, SECTOR CHILLOGALLO.

Fecha: 01 de Junio del 2017

ANTECEDENTES:

- El Centro Femenino "8 de Marzo" mediante oficio s/n de fecha 09 de noviembre del 2016, ingresado a la Alcaldía con No. trámite **ALC-2016-05750** del 09/11/2016, solicitan al Dr. Mauricio Rodas, se otorgue la autorización del comodato por veinticinco (25) años del predio ubicado en la calle Carlos Freile S28-41 y Francisco López de Chillogallo.
- Desde el Despacho de Alcaldía envían el oficio No. **SPA-MEP-2016-05720** fechado el 16/nov./2016, al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual solicitan "**se analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente , se dé respuesta al interesado e informe a este Despacho de las acciones tomadas.**"
- Mediante oficio No. **GEN-001162-1429-16-DMGBI** del 05 de enero del 2017, la DMGBI solicita a la AZQ "*disponer a quien corresponda que en base a la normativa legal vigente remita el informe de competencia de sus Administración respecto a la petición de comodato, **no es renovación.***"
- La AZQ a través de la Dirección Jurídica emitió oficio No. 170185 de fecha 17 de enero del 2017, en el cual informa a la DMGBI que de acuerdo a la sección II del Capítulo V del Título II del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, regula todo lo correspondiente a la entrega de comodatos o en préstamo de uso de los Bienes Inmuebles Municipales de uso público.
Conforme el procedimiento establecido se determina que no es competencia de esta administración el informe solicitado, razón por la cual, devuelvo el trámite remitido para el trámite correspondiente.

- Con oficio No. **GEN-001162-0402-16-DMGBI** del 03 de febrero del 2017, la DMGBI solicita al Procurador Metropolitano, disponer a quien corresponda que remita el criterio legal de Procuraduría Metropolitana sobre si las Administraciones Zonales deben o no remitir los informes sobre los pedidos de comodatos.
- El 20 de febrero del 2017, el Sr. Subprocurador Metropolitano (E), emite el oficio que hace referencia al expediente No. 2014-02040, indicando que:
"Revisada la norma municipal correspondiente al procedimiento para la entrega de inmuebles municipales en comodato (Código Municipal Art. 1.308 y siguientes), no se establece la emisión de criterios técnicos por parte de las Administraciones Zonales.
En virtud de lo expuesto, se procederá a recabar los informes establecidos en la norma señalada, y remitirlos conjuntamente con el criterio técnico favorable o desfavorable de la Dirección a su cargo, en el que además se indicará sobre la verificación del estado y situación del inmueble de posible entrega en comodato."
- La DMGBI a través del oficio No. **GEN-001162-0673-16-DMGBI** del 01 de marzo del 2017, *"solicita al Procurador Metropolitano se digne disponer a quien corresponda que ratifique o rectifique el criterio emitido"*, debido a que de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana sancionada el 21 de enero del 2008, señala , que el tramite (comodatos), se inicia en la Unidad de Gestión de la Propiedad de Inmueble Municipal, hoy (Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles), quien debe emitir informe y remitirlo a la Procuraduría, acompañando la siguiente documentación:
 - Informe técnico de la Administración Zonal;
 - Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro;
 - Informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad).
 - Demás requisitos previos en el Art. 1.311, literal a del Código Municipal (personería jurídica, nombramiento actualizado, proyecto y financiamiento).
- Con expediente **No. 2014-02040**, la Procuraduría Metropolitana, solicita a la DMGBI, remita copia integra de la Resolución A 0011 sancionada el 21 de enero del 2008.

- Mediante oficio No. **GEN-001162-1065-16-DMGBI** de fecha 04 de abril del 2017, la DMGBI remite a la Procuraduría Metropolitana la copia solicitada, a fin que disponga a quien corresponda remita el criterio solicitado por la DMGBI.
- La DMGBI dirige a la AZQ el oficio No. **GEN-001162-0402-16-DMGBI** del 04 de mayo del 2017, en el cual solicita disponga a quien corresponda de manera **URGENTE**, remita el informe solicitado por esta Dirección mediante oficio No. GEN-001162-0040-16-DMGBI de 05 de enero del 2017.

Con los antecedentes arriba descritos y después de dar seguimiento a todos los oficios que ingresaron en las diferentes entidades municipales, para dar atención al pedido solicitado por el Centro Femenino "8 de Marzo", la Administración Zonal Quitumbe emite el siguiente informe técnico.

Con oficio No. 15 1507 del 27 de mayo del 2015, esta administración hizo llegar a la DMGBI el informe técnico, que fue solicitado mediante oficio No. **GEN-00243-0851-15-DMGBI** el 13 de marzo del 2015.

Sin embargo, por la nueva petición realizada mediante oficio No. **GEN-001162-1429-16-DMGBI** 04 de mayo del 2017, los técnicos de la Unidad de Territorio y Vivienda de la AZQ procedió a realizar la inspección técnica respectiva al Centro Femenino "8 de Marzo" y determina lo siguiente:

El Centro Femenino 8 de Marzo está constituido según Acuerdo Ministerial N°00435, tiene número de RUC 1791305337001 y ejerce funciones de tipo social desde el 18 de marzo 1988, según datos del SRI. Estas funciones las vienen realizando en el inmueble solicitado por 25 años que fue el plazo máximo de cumplimiento del contrato de comodato, cabe recalcar que el predio es parte de la reseña Histórica de Chillogallo como consta en el IRM.

Mediante escritura de la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, del 29 de septiembre de 1989, se entregó en comodato el mencionado inmueble al Centro Femenino 8 de Marzo, para un plazo de 25 años.

Según la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. **C162 del 07 de Octubre del 2014**, resolvió: declara al predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo, como **bien mostrenco**, el cual se incorporará al catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Se pudo observar en sitio que el centro cuenta con todos los servicios básicos y las instalaciones se encuentran en buen estado, además que las vías con las que colinda el centro poseen alumbrado público, alcantarillado y red de agua potable.

El predio cuenta con una construcción de hormigón armado conformado de planta baja y primer piso, distribuido de la siguiente manera:

Planta Baja:

- Salón de Reuniones
- Batería Sanitaria
- Bodega
- Patio

Primer Piso:

- Consultorio de obstetricia y ginecología
- Consultorio de fisioterapia
- Consultorio de medicina general
- Consultorio de odontología
- Laboratorio
- Bodega

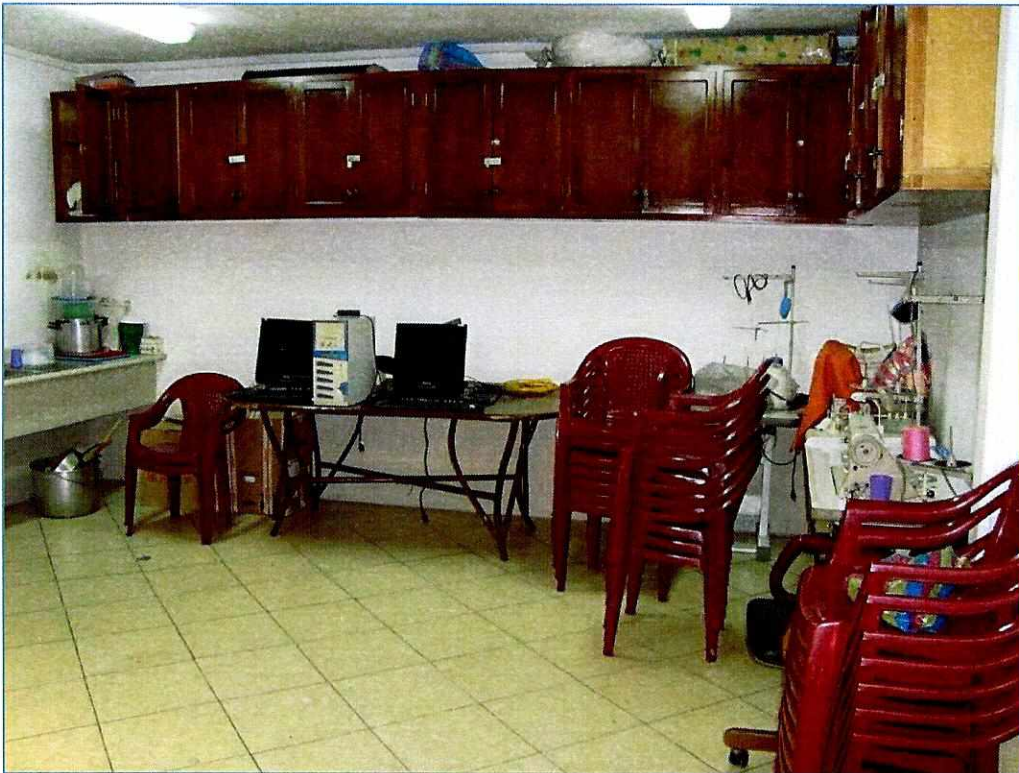
El anexo fotográfico que a continuación se presenta, se puede constatar la existencia de la institución antes mencionada, además se da constancia del servicio que prestan a la comunidad a través sus diferentes áreas.

- **FACHADA PRINCIPAL**



- **PLANATA BAJA**

Área de capacitación (Salón de Reuniones)



Esta área es utilizada para realizar varios talleres de capacitación que generalmente son organizados cada viernes de la semana y tienen una duración aproximada de 2 a 3 horas dependiendo el tipo del taller, estos son:

- Costura y bordado y tejido,
- Nutrición,
- Bailo terapia.

Todos los talleres se los realiza de forma completamente gratuita.

Baños públicos



Cocina



Bodega



Patio



- PRIMER PISO – CENTRO MÉDICO

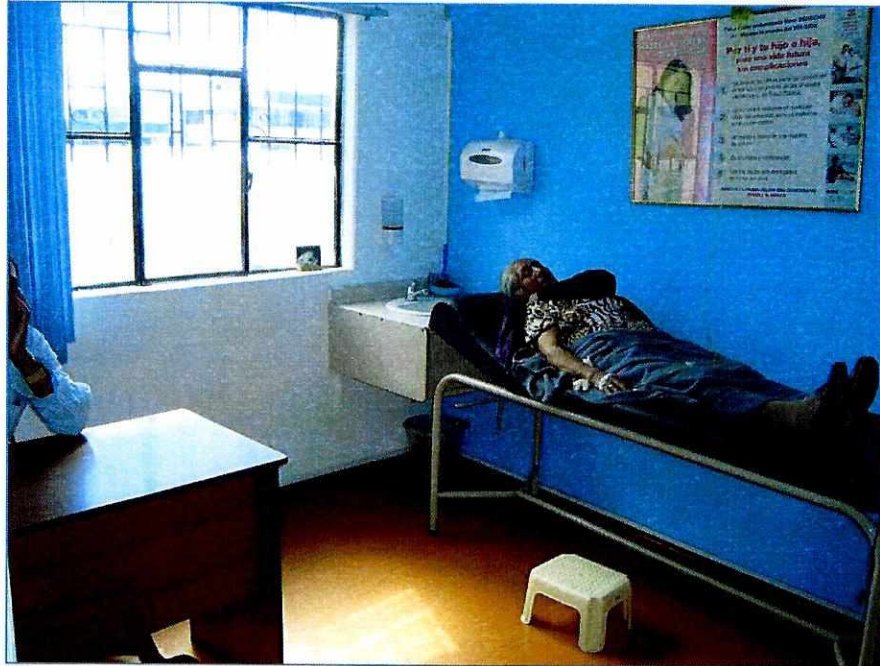
Medicina General



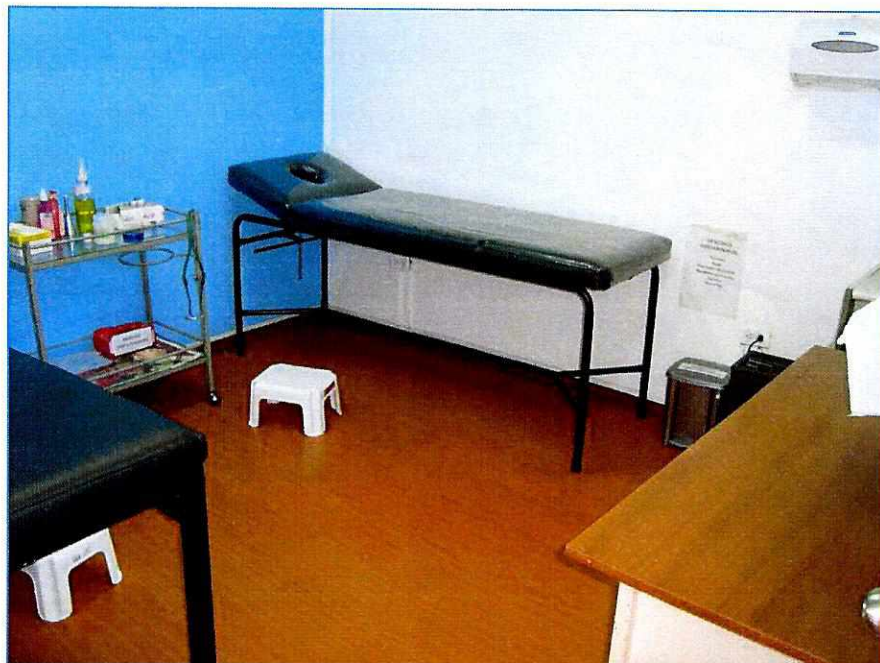
Odontología



Ginecología



Psicología



Los pacientes atendidos en el Centro Femenino, varían de un aproximado de 450 a 560 pacientes al mes, cabe recalcar que se atienden personas de todas las edades y de ambos sexos, siendo esto un beneficio para la comunidad no solo de la Parroquia de Chilligallo si no también de los barrios y parroquias aledañas, incluso acuden al centro personas de otras provincias por los bajos costos económicos que facilitan.

Laboratorio



Con todo lo anteriormente descrito, esta Administración emite **criterio favorable** para continuar con el trámite pertinente, cabe recalcar que el Centro Femenino 8 de Marzo ha cumplido a cabalidad los 25 años el contrato de comodato, realizando funciones Sociales, en conformidad con inciso cuarto del Art. 460, en coordinación con el Art. 441 del COOTAD.

Atentamente,

Arq. Juan Guerrero

JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Elaborado por: Srta. Diana Freire

Oficio STHV-DMGT- 3456

DM Quito,

Ticket GDOC N°. 2016-561984

30 JUN 2017

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Director:

Asunto: Informe Comodato Predio N°. 333807
Ref. Oficio N°. 1947-17-DMGBI

En atención al Oficio N°. 1947-17-DMGBI de 15 de junio de 2017, mediante el cual requiere se emita el informe técnico sobre la petición de Comodato del predio N°. 333807, clave catastral N°. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire S28-41 Y calle Marcos Escorza, parroquia Chillogallo, realizada por la señora Janeth Medina, Presidenta del CENTRO FEMENINO "8 DE MARZO".

Al respecto y de acuerdo al informe técnico N°. 021 de 01 de junio de 2017, emitido por el Área de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **criterio técnico favorable** para que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada P.

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (E)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto:

Carpeta con documentación recibida. 123 copias

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-27	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

Jeaneth A.
2017-06-27

123

Doctor
Felipe Córdova
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Oficio, DMC-CE-8460
Quito D.M.,

09 AGO 2017

Presente

Señor Director:

Con oficio N° DMGBI-2017-2271 de julio 12 del 2017, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2016-561984, asignado el 18 de julio 2017, la Administración Zonal Quitumbe y la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, remitió el informe favorable para la reversión de Comodato del predio No. 333807, clave catastral 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire S28-41 y calle Marcos Escorza, de la parroquia Chillogallo, entregado en comodato a favor del CENTRO FEMENINO "8 DE MARZO" y solicita se remita la ficha con los datos técnicos correspondientes para la renovación.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha anexa los datos técnicos del inmueble de propiedad municipal, que es motivo del presente informe requerido para la renovación del comodato.

Atentamente,



Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisión por	Top. Marco Romero Servidor Municipal	03-08-2017	
Elaborado por	Ing. Germania Mailla Profesional Contratada	03-08-2017	
Referencia Interna	N° 1775-CE-2017		
Ticket Gdoc	N° 2016-561984		
Ticket SGD	2017-AZCE-C04371		

Nota: adjunto 121 hojas útiles.

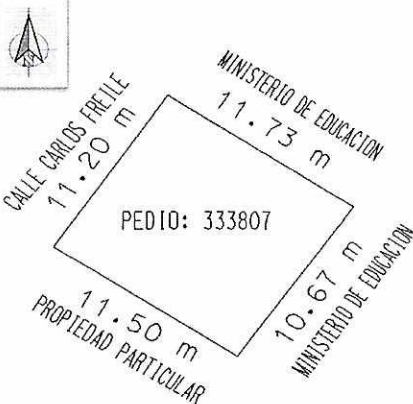
136

DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE INMUEBLE MUNICIPAL

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.			
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:			
ÁREA DE TERRENO		173,95	m ²
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:			
CLAVE CATASTRAL	:	31509-30-003	
NÚMERO PREDIAL	:	333807	
RAZON		BIEN MOSTRENCO (declarado)	
1.3.- UBICACIÓN:			
PARROQUIA:	:	Chillogallo	
BARRIO/SECTOR	:	Chillogallo Central	
ZONA	:	Quitumbe	
DIRECCIÓN	:	Calle Carlos Freile Oe8-B, S28-41	
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA:			
NORTE	:	Ministerio de Educación	11,73 m.
SUR	:	Propiedad Particular	11,50 m.
ESTE	:	Ministerio de Educación	10,67 m.
OESTE	:	Calle Carlos Freile	11,20 m.
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES			
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	173,95	144,00	25.048,80
CONSTRUCCION	228,32	168,95	38.574,83

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
	
4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
	

4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:			
			

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	DMGBI-2017-2271 2016-561984	12-jul-17 13-jul-17	REF. INTERNA	1775-CE-2017	03-ago-17

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.		COORDINACIÓN
 Ing. Germania Maila R. PROFESIONAL CONTRATADA		 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL
ELABORADO		REVISADO

2040-14



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-2952
DM Quito, 19 de septiembre de 2017
Ticket GDOC No. 2016-561984



Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: Se solicita criterio legal para Comodato del predio No. 333807.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SPA-MEP-2016-05720 de 16 de noviembre del 2016, mediante el cual la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, da a conocer la petición realizada por la señora Janeth Medina, Presidenta del **CENTRO FEMENINO "8 DE MARZO"**, quien con oficio sin número de 09 de noviembre del 2016, solicita al señor Alcalde Metropolitano la entrega en comodato por 25 años el predio ubicado en las calle Carlos Freire S28-41 y Francisco López de Chillogallo, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 02 de octubre de 2014, luego de analizar el Informe No. IC-2014-065, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, **RESOLVIO:** declarar al predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire, parroquia Chillogallo, **como bien mostrenco**.

Mediante escritura celebrada el 03 de marzo del 2016, se protocoliza ante el Doctor Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Quito, la declaración de bien mostrenco del mencionado predio, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad el 18 de abril del 2016.

INFORMES TECNICOS:

1. El Doctor Julio César Añasco D., Administrador Zonal Quitumbe, adjunto al oficio No. 17 1854 de 06 de junio de 2017, remite el informe que sustenta el criterio técnico favorable para continuar con el procedo de comodato del predio No. 333807, clave catastral 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire, parroquia Chillogallo a favor del Centro Femenino "8 de Marzo".
2. La Secretaría de Territorio, mediante oficio No. STHV-DMGT-3456 de 30 de junio de 2017, emite criterio técnico favorable para que se continúe con el trámite correspondiente para la entrega en comodato del predio No. 333807, clave catastral 31509-30-003, a favor del Centro Femenino "8 de Marzo".
3. La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-7753 de 25 de julio de 2017, la ficha con los datos técnicos del predio entregado en comodato a la Fundación Patronato Municipal San José, los mismos que se detallan a continuación:

125
○



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Clave: 31509-30-003.
Predio: 333807.
Area terreno: 173,95 m2.
Area de construcción: 228,32 m2.
Parroquia: Chillogallo.
Barrio/Sector: Chillogallo Central.
Zona: Quitumbe.
Dirección: Calle Carlos Freile Oe8-B, S28-41.

Linderos:

Norte: Ministerio de Educación en 11,73 m.
Sur: Propiedad particular en 11,50 m.
Este: Ministerio de Educación en 10,67 m.
Oeste: Calle Carlos Freile en 11,20 m.

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que el Centro Femenino "8 de Marzo", se encuentra en posesión del mencionado inmueble, el cual está destinado al funcionamiento de:

PLANTA BAJA:

- Salón de reuniones.
- Batería Sanitaria.
- Bodega.
- Patio.

PRIMER PISO:

- Consultorio de obstetricia y ginecología.
- Consultorio de fisioterapia.
- Consultorio de medicina general.
- Consultorio de odontología.
- Laboratorio.
- Bodega.

La atención del Centro Médico está dirigido a personas de escasos recursos económicos.

Los ingresos que el Centro Femenino "8 de Marzo", percibe por el funcionamiento del Centro Médico, están destinados al pago de:

- Gastos administrativos
- Mantenimiento del inmueble.
- Pago de servicios básicos.

CRITERIO DE LA DIRECCION:

Esta Dirección emite informe técnico favorable para que El Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato el predio No. 333807, clave catastral 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire S28-41 y calle Marcos Escorza, parroquia Chillogallo, en favor del Centro Femenino "8 de Marzo", para que sea destinado al funcionamiento de:

PLANTA BAJA:

- Salón de reuniones.
- Batería Sanitaria.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Bodega.
- Patio.

PRIMER PISO:

- Consultorio de obstetricia y ginecología.
- Consultorio de fisioterapia.
- Consultorio de medicina general.
- Consultorio de odontología.
- Laboratorio.
- Bodega.

Debiendo, el Centro Femenino "8 de Marzo", destinar los ingresos percibidos por el funcionamiento del Centro Médico, al pago de los gastos administrativos, mantenimiento del inmueble, pago de servicios básicos etc.


Respecto al plazo de 25 años solicitado por la señora Janeth Medina, Presidenta del Centro Femenino "8 de Marzo", es de competencia del Concejo Metropolitano el determinar el plazo para el cual autoriza la entrega en comodato.

Por lo expuesto, agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda que emita el criterio legal de su competencia para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Atentamente,

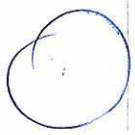

Dr. Felipe Córdova Pizarro
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 130 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	18-09-2017	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

124

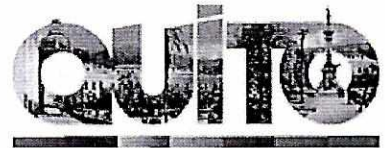


*Revisión de Prácticum y
Espacio Público
28/12/2017*

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: **28 DIC 2017** Hora **16:50**

Nº. HOJAS SIN ESCUPEAR EN GDOC
Recibido por: ED



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 2014-02040
GDOC. 2016-561984

27 DIC 2017

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

SOLICITUD:

La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante oficio No. SG 2588 de 26 de noviembre de 2015, por disposición del Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicitó criterio legal en relación a la solicitud de entrega en Comodato del predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile Oe8-B, 528-41, por parte del Centro Femenino 8 de Marzo.

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 02 de octubre de 2014, resolvió declarar al predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo, como bien mostrenco, el cual se incorporará al Catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Mediante escritura celebrada el 03 de marzo de 2016, se protocoliza ante el Dr. Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo del cantón Quito, la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril del 2016.

INFORMES TÉCNICOS:


1. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio No. GEN-01162-0040-16-DMGBI de 05 de enero de 2017, dirigido al Administrador de la Zona Quitumbe, referente a la solicitud de comodato del centro femenino "8 de Marzo", manifiesta que "(...) con el fin de continuar con el trámite correspondiente agradeceré a usted disponer a quien corresponda que en base a la normativa legal

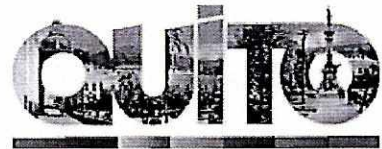
vigente remita el Informe de competencia de su Administración respecto a la petición de comodato, no es renovación.”

2. Mediante Oficio No. 17 1854 de 06 de junio de 2017, el señor Julio César Añasco, Administrador de la Zona Quitumbe, manifiesta que *“Adjunto al presente se dignará encontrar el informe que sustenta el CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para continuar con el proceso en COMODATO el predio No. 333807 con clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo, a favor del Centro Femenino “8 de Marzo””*.
3. El Arq. Juan Guerrero, Jefe de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, con Informe Técnico No. 021 de 01 de junio de 2017, emite *“(…) criterio favorable para continuar con el trámite pertinente, cabe recalcar que el Centro Femenino 8 de Marzo ha cumplido a cabalidad los 25 años el contrato de comodato, realizando funciones sociales, en conformidad con inciso cuarto del Art. 460, en coordinación con el Art. 441 del COOTAD”*
4. Mediante Oficio No. STHV-DMGT-03456 de 30 de junio del 2017, el Arq. Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial (E) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, sobre la petición de comodato del predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile S28-41 y calle Marcos Escorza, realizado por el Centro Femenino “8 de Marzo”, manifiesta que *“(…) de acuerdo al informe técnico No. 021 de 01 de junio de 2017, emitido por el Área Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite criterio técnico favorable para que continúe con el trámite correspondiente.”*
5. La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. DMC-CE-8460 de 09 de agosto de 2017, remite en ficha anexa los datos técnicos del inmueble de propiedad municipal.
6. El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, Dr. Felipe Córdova Pizarro, mediante Oficio No. DMGBI-2017-2952 de 19 de septiembre de 2017, en relación a la entrega en comodato del predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, informa *“Esta Dirección emite informe técnico favorable para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato el predio No. 333807, clave catastral 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire S28-41 y calle Marcos Escorza, parroquia Chillogallo, en favor del Centro Femenino “8 de Marzo”*

Debiendo, el Centro Femenino “8 de Marzo”, destinar los ingresos percibidos por el funcionamiento del centro Médico, al pago de los gastos administrativos, mantenimiento del inmueble, pago de servicios básicos etc...”

7. Mediante oficio No. DMGBI-2017-3523 de 8 de noviembre de 2017, el doctor Felipe Córdova Pizarro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en atención al requerimiento de la Procuraduría Metropolitana con Oficio Expediente No. 2014-02040 de 06 de octubre de 2017, informa en su parte pertinente:

“(…) El fin para el cual será destinado el inmueble solicitado en comodato, es: 



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

- *Funcionamiento de un Centro Médico con costos bajos, accesibles para las personas de escasos recursos económicos bajos; y,*
- *Funcionamiento de la sede social del Centro Femenino 8 de Marzo.*

(...) Es un bien de dominio privado por ser producto de la declaración de bien mostrenco realizada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 02 de octubre del 2014..., y formalizada mediante escritura celebrada el 03 de marzo del 2016, ante el Doctor Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de abril del 2016.

(...) La calle en la cual se encuentra ubicado el mencionado inmueble se llama Carlos Freile.

BASE LEGAL:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 441, establece que: *“para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.”*

El inciso primero del artículo 323, ibídem dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, [...]”*

El Código Civil en el artículo 2077, inciso primero manifiesta que: *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”.*

El artículo I.311, letra f) del Código Municipal señala que: *“Con los informes indicados la Procuraduría emitirá el criterio legal correspondiente a la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, (actual Comisión de Propiedad y Espacio Público), para que ésta, en su calidad de asesora del concejo, analice la documentación y alcance la resolución del Concejo Metropolitano*

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa citada, considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la entrega en comodato del predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile S28-41 y calle Marcos Escorza, parroquia Chillogallo, a favor del Centro Femenino "8 de Marzo", para ser destinado al funcionamiento de un Centro Médico dirigido a personas de escasos recursos económicos y Sede Social del Centro Femenino "8 de Marzo", observando para el efecto el trámite establecido en los artículos I.308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Es importante indicar que de conformidad con lo que dispone el Art. I.311, literal g) del Código Municipal, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, tiene la facultad de determinar el tiempo de duración de dicho comodato.

CONDICIÓN RESOLUTORIA:


En la resolución del Concejo Metropolitano se hará constar lo siguiente:

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por intermedio de la Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Municipal Zona Quitumbe, realizarán el seguimiento del comodato autorizado a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones. En caso de incumplimiento, se revocará dicho comodato; y, las construcciones y mejoras que se hubieren realizado pasarán a formar parte del patrimonio municipal sin indemnización alguna.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. expediente completo (139 F.)

	Nombre y Apellido	Fecha:	Rúbrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	29/11/2017	

Fecha: **12 JUN 2018** Hora **11:50**

Nº. HOJAS **149h**
Recibido por: *[Signature]*

Oficio No. DMGBI-2018-1866
DM Quito, 07 de junio de 2018
Ticket GDOC No. 2016-561984

Economista
Luís Reina Chamorro
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Presente.-

Provisión
Requisición de
2006/2018

Asunto: se remite informe sobre la garantía que debe entregar el Centro Femenino "8 de Marzo" por el comodato del predio No. 333807.

De mi consideración:

En atención al oficio No. 120-LR de 02 de mayo de 2018, mediante el cual da a conocer el criterio legal favorable para la autorización de la entrega en comodato de un bien municipal a favor del **Centro Femenino "8 de Marzo"**, para destinarlo al funcionamiento de un Centro Médico con costos bajos, accesibles para las personas de escasos recursos económicos y de la sede social del mencionado Centro, emitido por Procuraduría Metropolitana con oficio expediente No. 2014-02040 de 27 de diciembre de 2017, por lo que solicita que se remita el informe que contenga el análisis de los elementos de interés social y de conservación del bien, respecto a la garantía que la mencionada fundación debe entregar, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

1. El artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que: *"Para la suscripción de los contratos que se refiere el artículo anterior, las autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado, de ser necesario y según la naturaleza del contrato, exigirá garantía de cumplimiento bajo las condiciones que la entidad establezca en su normativa, teniendo en cuenta los criterios de interés social y conservación del bien"*, (el entrecomillado y cursiva me pertenecen).
2. El inmueble a entregarse en comodato, comprende terreno y construcciones; estas podrían ser afectadas por movimientos sísmicos que son continuos en la ciudad, tomando en cuenta la situación geográfica del país, así como por otras situaciones de riesgo como: incendios, derrumbes, etc.
3. El inmueble a entregarse en comodato, está destinado al funcionamiento Centro Médico con costos bajos, accesibles para las personas de escasos recursos económicos y de la sede social del mencionado Centro, por consiguiente, siendo su actividad es de carácter social.
4. Mediante oficio sin número de 07 de diciembre de 2016 (folio 68 del expediente), la señora Janeth Medina, Presidenta del Centro Femenino "8 de Marzo", se compromete a entregar la garantía, previa la elaboración de la minuta.

Por lo expuesto, es criterio de esta Dirección Metropolitana, que el Centro Femenino "8 de Marzo" debe entregar una garantía que cubra el avalúo de las construcciones a entregarse en comodato, la misma que puede ser mediante



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

póliza de seguros contra incendios todo riesgo, o garantía bancaria, cuya renovación debe ser periódicamente durante la vigencia del contrato de comodato.

Además en el contrato de comodato, debe constar que la comodataria tiene la obligación de cancelar los servicios de agua potable, energía eléctrica, teléfono, etc.

Atentamente,



CPA. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 148 folios con carácter devolutivo

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	04-06-2018	

Ejemplar 1: Comisión de Propiedad y Espacio Público
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico